



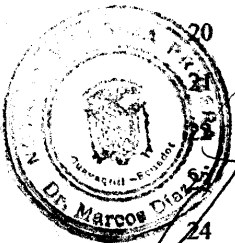
Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO



**CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA  
DENOMINADA ELECTRONICOS PAT S.A.  
ELECPAT.-----  
CUANTÍA: \$ 800,00.-----**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy veintiocho de Julio del año dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: el señor **JULIO CESAR PATIÑO MANOSALVAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; la señorita **ANDREA MERCEDES PATIÑO MANOSALVAS** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva; el señor **JOSE LUIS PATIÑO MANOSALVAS**; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; y, la señorita **ANDREA MARYLIN PATIÑO QUINTERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad respectivos, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de sociedad anónima que los intervinientes otorgamos al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: El señor **JULIO CESAR**



SP. 64149  
a

1 **PATIÑO MANOSALVAS**, por sus propios derechos, la señorita **ANDREA**  
2 **MERCEDES PATIÑO MANOSALVAS**, por sus propios derechos, el señor **JOSE**  
3 **LUIS PATIÑO MANOSALVAS**; por sus propios derechos; y, la señorita  
4 **ANDREA MARYLIN PATIÑO QUINTERO**, por sus propios derechos. Los  
5 comparecientes, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la  
6 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con  
7 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA:**  
8 **DECLARACIÓN.-** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente  
9 que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía  
10 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte  
11 la actividad de la compañía. **TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas  
12 fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
13 instrumento se registrá por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA**  
14 **COMPañÍA ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT ARTÍCULO PRIMERO: DE**  
15 **LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La compañía se  
16 denomina **ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**, su nacionalidad es  
17 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,  
18 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier  
19 lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General  
20 de Accionistas. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía  
21 tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) ~~importación,~~  
22 ~~comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de electrodomésticos,~~  
23 ~~repuestos, piezas y accesorios;~~ importación, exportación, comercialización,  
24 distribución de computadoras, accesorios, piezas, repuestos, partes y programas;  
25 producción, elaboración, procesamiento y comercialización de carne, pescado,  
26 mariscos; producción y cría de aves; producción, comercialización de frutas y  
27 legumbres, conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos,  
28 leche, productos lácteos y sus derivados; producción y comercialización de

1 artículos de vidrio, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,  
2 electrodomésticos, cordelería, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y  
3 atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el  
4 confort del hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas;  
5 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la  
6 Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas  
7 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y  
8 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la  
9 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,  
10 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería,  
11 toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,  
12 verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de  
13 relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,  
14 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y  
15 accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;  
16 siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o  
17 de terceros (floricultura); suministro de alimentos; productos elaborados de  
18 origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,  
19 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
20 y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en  
21 general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase  
22 de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; d) También  
23 tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de  
24 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de  
25 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca,  
26 captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y  
27 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos  
28 pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento

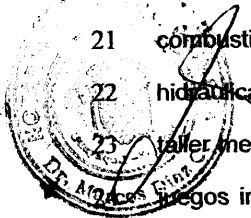
---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

aceites y grasas sean de origen vegetal o animal; producción, procesamiento y  
2 comercialización de camarones y otros productos acuícolas. b) Construcción de  
3 obras civiles en general; redes de agua potable, de aguas lluvias, de aguas  
4 servidas, y de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación,  
5 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; realizar  
6 decoración de interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos  
7 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,  
8 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o  
9 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a  
10 la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y  
11 nacional; comercialización de materiales de construcción; pinturas, barnices,  
12 lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte  
13 de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros  
14 materiales de relleno y calafateado; c) Reparación de Contenedores tanto para  
15 carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la  
16 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y  
17 reconexión de alumbrado de energía eléctrica, aeronaves, helicópteros y sus  
18 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos  
19 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,  
20 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de  
21 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica,  
22 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para  
23 taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, fabricación de juguetes,  
24 juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y  
25 perfumería; uniformes, ropa en general, fibras, tejidos, hilados; comercialización  
26 de accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de  
27 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas; servicios de  
28 impresión, cyber, fotocopiado, impresiones en general; comercialización de





*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;

2 e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
3 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; f) La  
4 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,  
5 internacionales y aéreas; g) A la explotación, comercialización, importación y  
6 exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas y agroquímicos en  
7 general; además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al  
8 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al  
9 por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados,  
10 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,  
11 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;  
12 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería  
13 h) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,  
14 elaboración, intermediación de productos de insumos balanceados para uso  
15 animal; producción, venta, comercialización de fertilizantes, producción de  
16 biocombustibles, plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;  
17 de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así  
18 como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas  
19 equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento y  
20 reparación de vehículos automotores, repuestos accesorios, consignación a través  
21 de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por  
22 venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas  
gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a  
terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos  
25 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la  
26 atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa  
27 de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
28 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,

1 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no  
2 invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación,  
3 importación, comercialización y exportación de productos químicos y  
4 farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico,  
5 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; i)  
6 Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de  
7 Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de  
8 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,  
9 motores, repuestos, accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá  
10 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y  
11 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje  
12 en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación  
13 de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,  
14 estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y  
15 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del  
16 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la  
17 cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,  
18 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos  
19 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y  
20 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;  
21 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; k) Instalación, explotación  
22 y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y  
23 servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o  
24 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión y  
25 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin  
26 o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o  
27 paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
28 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de

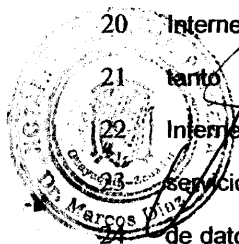
---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; II) Brindar  
2 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera  
3 de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de  
4 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos  
5 o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,  
6 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de  
7 auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,  
8 seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos  
9 de panificación por horneado; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en  
10 un futuro) n) Exportación, importación y comercialización de equipos, materiales,  
11 repuestos, accesorios, dar servicio de mantenimiento e instalaciones; provisión de  
12 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,  
13 petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y  
14 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes,  
15 piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de  
16 sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios  
17 y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;  
18 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,  
19 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante  
20 Internet. Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas  
21 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de  
22 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del  
23 servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases  
24 de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la  
25 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en  
26 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y  
27 hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a  
28 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios



completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes

---



1 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, regirán las  
2 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías. **ARTÍCULO**  
3 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta  
4 años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil  
5 del Cantón Guayaquil. **ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**  
6 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno es la Junta  
7 General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente  
8 General. **ARTÍCULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO.-** La Junta General  
9 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
10 supremo de la compañía.- **ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS JUNTAS**  
11 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-** Las  
12 Juntas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se  
13 reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por  
14 la Ley. La Junta General Ordinaria, se reunirá obligatoriamente por lo menos una  
15 vez cada año dentro del primer trimestres posterior a la fecha de finalización del  
16 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le  
17 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se  
18 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se trataran  
19 de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales serán  
20 presididas por el presidente de la compañía y a la falta de este por la persona que  
21 elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la  
22 persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.  
23 **ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**  
24 **ACCIONISTA.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,  
25 será convocada por el Gerente General de la compañía, o por el Presidente. Las  
26 extraordinaria las convocaran los mismos funcionarios en cualquier época , a  
27 iniciativa propia o a solicitud d los accionistas que representan por lo menos el  
28 veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos

---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;  
2 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; s) Se dedicará a la  
3 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en  
4 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, Operaciones  
5 de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos  
6 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)  
7 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u)  
8 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
9 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
10 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de  
11 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación;  
12 v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
13 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
14 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y de publicaciones en  
15 general; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
16 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como  
17 sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
18 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
19 relación con el mismo.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y  
20 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados  
21 con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
22 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS**  
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en ochocientas  
25 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, numeradas del  
26 cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Los Títulos de las acciones serán  
27 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, y cada Título  
28 puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Caiguete  
NOTARIO

1 especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días  
2 contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los  
3 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías,  
4 solicitando dicha convocatoria. En caso de urgencia el comisario puede convocar  
5 a Junta General. Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno  
6 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
7 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando  
8 lugar, día, hora, y objeto para la reunión, y además, personalmente por escrito y  
9 con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la  
10 prensa. No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá  
11 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
12 Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los  
13 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del  
14 derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la  
15 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente  
16 informado. El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por  
17 todos los asistentes. Los comisarios principales y suplentes serán especial e  
18 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la  
19 Junta. Si la Junta General de accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum  
20 en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se  
21 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta  
22 días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la  
23 segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda  
24 resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las  
25 excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,  
26 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de  
27 Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL**  
28 **DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de



1 Accionista pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo  
2 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. Las Juntas  
3 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas  
4 presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo  
5 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL**  
6 **DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de  
7 las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un  
8 voto en las Juntas Generales de accionistas, y las no liberadas en proporción a su  
9 valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
10 numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONCURRENCIA A LA**  
11 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los  
12 accionistas personalmente o por medio de representante acreditado  
13 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía,  
14 conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado poder general. La Junta  
15 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el  
16 Gerente General actuará de Secretario. Los administradores y comisarios de la  
17 compañía no pueden representar a los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
18 **SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
19 **ACCIONISTAS.-** Aparte de las atribuciones que se señala expresamente la ley y  
20 de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los  
21 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de  
22 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al  
23 Presidente y al Gerente General de la compañía, así como a su Comisario  
24 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los  
25 informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar  
26 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en  
27 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para  
28 aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca

---

1 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía en  
2 el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe  
3 relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y  
4 presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas  
5 anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las  
6 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO**  
7 **DÉCIMO OCTAVO: DE LA SUBROGACIÓN AL PRESIDENTE Y AL GERENTE**  
8 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro  
9 impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará  
10 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la  
11 designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso. **ARTÍCULO**  
12 **DECIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta  
13 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario principal para que examine  
14 la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General, al  
15 mismo tiempo la Junta General de Accionistas deberá nombrar un comisario  
16 suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular. **ARTÍCULO**  
17 **VIGÉSIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las  
18 utilidades que resultaren de cada ejercicio económico se separará un porcentaje  
19 no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva  
20 legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento  
21 del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva, si  
22 este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta  
23 General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva  
24 especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo  
25 que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
26 **PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios líquidos anuales,  
27 se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre  
28 los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución

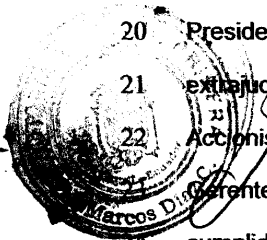
---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar  
2 uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos  
3 que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal. **ARTÍCULO**  
4 **DÉCIMO TERCERO: DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**  
5 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de Junta General de Accionistas se redactará un  
6 Acta en idioma castellano. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a  
7 máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas. Estarán suscritas por el  
8 Presidente y el Gerente General de la compañía. En caso de Junta Universal, el  
9 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO**  
10 **DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**  
11 **COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la  
12 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán  
13 de manera individual en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
14 **QUINTO: DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL**  
15 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente y el Gerente General de la compañía serán  
16 elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años,  
17 pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ejercer estas funciones no se  
18 requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**  
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del  
20 Presidente: Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y  
21 extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de  
22 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el  
23 Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean  
24 cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena  
25 marcha de la compañía; Cuarto.- Encargarse de todo lo que se refiere a la  
26 administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y,  
27 Quinto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes  
28 estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y**



V-461530

Guayaquil, 27 de Julio del 2010

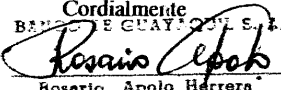
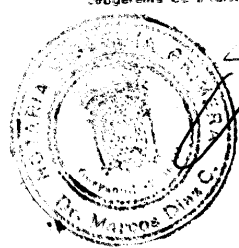
Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>PATIÑO MANOSALVAS JULIO CESAR</b>	\$	50.00
<b>PATIÑO MANOSALVAS ANDREA MERCEDES</b>	\$	50.00
<b>PATIÑO MANOSALVAS JOSE LUIS</b>	\$	20.00
<b>PATIÑO QUINTEROS ANDREA MARYLIN</b>	\$	80.00
<b>TOTAL</b>	\$	200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
  
Rosario Apolo Herrera  
Subgerente de Inversiones y Estudios  


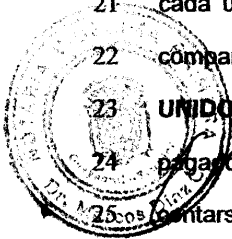


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

unánime en contrario de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

2 **SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de  
3 las causas legales, la compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del  
4 plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta General en que  
5 se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán  
6 actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades  
7 que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones. **CUARTA:**  
8 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los  
9 accionistas de la compañía **ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**, declaran que  
10 las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital  
11 social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:  
12 El señor **JULIO CESAR PATIÑO MANOSALVAS**, ha suscrito **DOSCIENTAS**  
13 acciones, equivalente a doscientos dólares; la señorita **ANDREA MERCEDES**  
14 **PATIÑO MANOSALVAS** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones, equivalente a  
15 doscientos dólares; el señor **JOSE LUIS PATIÑO MANOSALVAS**; ha suscrito  
16 **OCHENTA** acciones, equivalente a ochenta dólares; y, la señorita **ANDREA**  
17 **MARYLIN PATIÑO QUINTERO**, ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones,  
18 equivalente a trescientos veinte dólares;. **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**  
19 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **ELECTRONICOS PAT**  
20 **S.A. ELECPAT**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de  
21 cada una de las acciones suscritas. En consecuencia el capital pagado de la  
22 compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
23 **UNIDOS DE AMÉRICA**. La diferencia del capital suscrito y no pagado, será  
24 pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a  
25 contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía  
26 en el Registro Mercantil de Guayaquil. Autorice usted, señor Notario, este  
27 instrumento, con las formalidades de Ley, agregando los documentos habilitantes  
28 que sean necesarios para su plena validez, y deje constancia de que los





1 intervinientes autorizamos al Abogado JORGE MEDINA MAYORGA, para que  
2 realice todas las gestiones que sean necesarias hasta su cabal  
3 perfeccionamiento. Atentamente, (Firma ilegible) ABOGADO JORGE MEDINA  
4 MAYORGA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas  
5 número TRECE MIL SESENTA Y DOS (HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE  
6 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Queda agregado el certificado de  
7 integración de capital. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el  
8 Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas  
9 sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

10

11

12   
JULIO CESAR PATIÑO MANOSALVAS

13 C.C.# 0922576996 C.V.# 178-0174

14

15

16   
ANDREA MERCEDES PATIÑO MANOSALVAS

17 C.C.# 0920168556 C.V.# 159-0038

18

19

20   
JOSE LUIS PATIÑO MANOSALVAS

21 C.C.# 0914459052 C.V.# 122-0037

22

23

24   
ANDREA MARYLIN PATIÑO QUINTERO

25 C.C.# 0920919172 C.V.# 125-0059

26



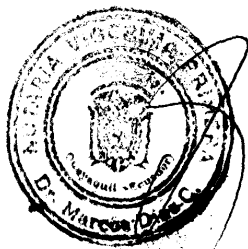
NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

Esta foja pertenece a la escritura de constitución de la compañía anónima denominada ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC.II.DJC.G.10.0005586**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **19 de AGOSTO de 2010**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**, otorgada ante mí, el **28 de JULIO del 2010.- Guayaquil, 19 de AGOSTO del 2010.**



*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.852  
FECHA DE REPERTORIO: 11/oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** Que con fecha once de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100005586, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **19 de agosto del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**, de fojas 108.716 a 108.735, Registro Mercantil número 19.453.


ORDEN: 50852



S

REVISADO POR



  
AB. VINCENT DURIN CORNET  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0027515

Guayaquil, 22 NOV 2010

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Doris Alvarado de Chang  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

---